

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

04 JUL. 2023

Agréguese a los autos y en conocimiento de las partes la actualización del avalúo del bien arrimado.

Previo a correrse traslado del mismo , aclárese por el perito y susténtese la razón por la que el avalúo que presentó ni siquiera se ajusta a las previsiones de que trata el art. 444 , ord. 4º. del C.G del P , por cuanto no aparece debidamente soportado.

Si fuere menester, ajústese de conformidad.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 65 Hoy 05 JUL. 2023 La Sria. <i>[Signature]</i> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-